

**Municipio de Tila, Chiapas**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-D-07096-02-0696

696-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,869.6
Muestra Auditada	26,509.3
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 2,543,710.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tila, Chiapas, que ascendieron a 37,869.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 26,509.3 miles de pesos, que significaron el 70.0% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control Interno**

1. La evaluación del sistema de control interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en la auditoría núm. 697-DS-GF denominada recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015.

**Transferencia de Recursos**

2. El Gobierno del estado de Chiapas publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FORTAMUNDF, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo y enteró mensualmente por partes iguales los 37,869.6 miles de pesos del FORTAMUNDF 2015 asignados al municipio de Tila, Chiapas, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2015, por lo que dejó de obtener rendimientos.

La Contraloría Municipal de Tila, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número PMT/CIM/0.03/2016;

asimismo, el municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el 14 de julio de 2016 la documentación que acredita el reintegro de los intereses por 9.3 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo e instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, el 17 de agosto y 9 de septiembre de 2015, depositó en la cuenta bancaria del fondo 9.1 miles de pesos, por intereses del FORTAMUNDF 2014, los cuales el 06 y 13 de julio de 2016 se transfirieron a la cuenta correspondiente, por lo que la cuenta del fondo no fue específica.

La Contraloría Municipal de Tila, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, incorporaron recursos de otros años a la cuenta bancaria del FORTAMUNDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número PMT/CIM/0.04/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registros Contables y Documentación Soporte**

5. El municipio dispone de los registros contables y presupuestarios del FISMDF 2015; sin embargo, a mayo de 2016, sólo se encontraban actualizados, identificados y controlados hasta el 31 de diciembre de 2015.

La Contraloría Municipal de Tila, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no tuvieron actualizados los registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas con recursos del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número PMT/CIM/0.06/2016; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La documentación comprobatoria de los gastos del FORTAMUNDF 2015 no se canceló con la leyenda "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo, lo que denota debilidades en el municipio para dar claridad en el ejercicio del gasto público.

La Contraloría Municipal de Tila, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación comprobatoria de los gastos del FORTAMUNDF 2015 con la leyenda "Operado", ni la identificaron con el nombre del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número PMT/CIM/0.07/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los Recursos**

7. El municipio, recibió 37,869.6 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2015 y durante su administración no se generaron intereses. De estos recursos, se constató que al 31 de Diciembre del 2015 se pagaron 32,186.4 miles de pesos, el 85.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 15.0%, que equivale a 5,683.2 pesos, en tanto que al 31 de mayo de 2016 pagó 32,985.1 miles de pesos, que representaron el 87.1% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 12.9%, que equivale a 4,884.5 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2016

	Miles de Pesos			
	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Satisfacción de sus requerimientos	14	13,684.9	41.5	36.1
Seguridad Pública	11	17,479.3	53.0	46.2
Pasivos	1	1,820.8	5.5	4.8
Comisiones Bancarias	-	0.1	-	-
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>26</b>	<b>32,985.1</b>	<b>100.0</b>	<b>87.1</b>
Recursos no gastados		4,884.5		12.9
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>37,869.6</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal de Tila, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no ejercieron con oportunidad los recursos del fondo y, para tales efectos, integró el expediente número PMT/CIM/0.08/2016, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 15-D-07096-02-0696-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,884,546.38 pesos (cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis pesos 38/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de mayo de 2016 del FORTAMUNDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que no se recibieran oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

8. Se verificó que el municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2015 como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua.

#### Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos

9. El municipio no reportó los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos, se reportó un trimestre de nivel financiero, por lo que su cumplimiento fue parcial; asimismo, omitió reportar a la SHCP los indicadores estratégicos y de gestión.

La Contraloría Municipal de Tila, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número PMT/CIM/0.10/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con el análisis de la información reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre, no tiene la calidad suficiente, por la nula captura de proyectos.

La Contraloría Municipal de Tila, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número PMT/CIM/0.11/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FORTAMUNDF 2015 establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Tila, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación, ni realizaron evaluaciones del desempeño del FORTAMUNDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número PMT/CIM/0.12/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El municipio, al inicio del ejercicio, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

La Contraloría Municipal de Tila, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, al inicio del ejercicio, no informaron a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con el fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número PMT/CIM/0.13/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obligaciones Financieras**

**13.** Con la revisión de las obligaciones pagadas con cargo en el FORTAMUNDF 2015, por concepto de pago de servicio de energía eléctrica prestado al alumbrado público, se constató que están registradas en la contabilidad y previstas en el presupuesto del municipio, que corresponden a compromisos efectivamente contraídos; asimismo, se verificó que no realizó pagos de deuda pública.

### **Seguridad Pública**

**14.** El municipio ejerció recursos del FORTAMUNDF 2015 por 11,528.9 miles de pesos para el pago de nómina del personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en donde se identifica al personal y se comprobó que las percepciones pagadas corresponden a los tabuladores autorizados en el presupuesto; asimismo, el municipio presentó evidencia comprobatoria del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios del personal de seguridad pública pagado con el fondo.

Los recursos destinados en el rubro de Seguridad Pública, se integran como sigue:

## DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS EN EL RUBRO DE SEGURIDAD PÚBLICA AL 31 DE MAYO DE 2016

Miles de Pesos

Concepto	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs Pagado	% vs Disponible
Nómina	1	11,528.9	66.0	30.5
Adquisiciones (Ambulancia, motos, radios y uniformes)	4	3,802.2	21.8	10.0
Mantenimiento de vehículos y combustible de la Dirección de SP	4	1,711.6	9.8	4.5
Cursos y Evaluaciones	2	436.6	2.4	1.2
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>11</b>	<b>17,479.3</b>	<b>100.0</b>	<b>46.2</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FORTAMUNDF 2015.

**15.** El municipio no presentó evidencia de tener un programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia, ni de indicadores para evaluar los resultados obtenidos, que permita analizar el comportamiento de estos y su comparativa con el ejercicio anterior; además, no se adoptó el modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

La Contraloría Municipal de Tila, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones, ni evaluaron en base a indicadores el comportamiento de éstos y su comparativa con el ejercicio anterior, ni adoptaron el modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número PMT/CIM/0.17/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**Satisfacción de sus Requerimientos**

**16.** En el ejercicio 2015, el municipio no realizó obras por contrato o mediante la modalidad de administración directa con recursos del FORTAMUNDF 2015.

**17.** Con la revisión de la muestra seleccionada de las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2015, se comprobó que el proceso de adjudicación se sujetó a la normativa local, se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos pactados; además, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

**Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF**

**18.** El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2015, significó el 1,308.7% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 74.8% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 75.0% de estas últimas. Asimismo,

representó el 9.0% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, el 4.8% se destinó al pago de pasivos; el 46.2% al renglón de seguridad pública y el 36.1% a otros requerimientos del municipio, dentro de los que destacan las adquisiciones de desayunos escolares, los programas avícolas y mantenimiento de parcelas agrícolas. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 85.0% de los recursos disponibles del fondo, en tanto que al 31 de mayo de 2016 pagó 32,985.1 miles de pesos, que representaron el 87.1% del disponible.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2015.

### **Seguridad Pública**

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 66.0% del total destinado a este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para equipamiento, capacitación y evaluaciones de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública del municipio.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 100.0% del monto total destinado por el municipio en esta materia, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 60 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.6 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.9.

### **Obligaciones financieras**

En 2015 no se destinaron recursos del FORTAMUN-DF para el pago de la deuda pública.

Por otra parte, es importante comentar que el municipio destinó del fondo 1,820.8 miles de pesos (5.5% de lo ejercido) para el pago de pasivos de ejercicios anteriores, lo que contribuyó al saneamiento de sus finanzas.

### **Derechos y aprovechamientos de agua**

En 2015, no se destinaron recursos del FORTAMUN-DF para el pago de derechos y aprovechamientos de agua.

### **Transparencia de la gestión del fondo**

No se entregaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el Formato de Gestión de Proyectos, del Formato Avance Financiero y los indicadores de desempeño sobre el fondo, ni

se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de internet, en tanto que no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, ni tampoco sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

### **Conclusiones**

De los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, satisfacción de sus requerimientos y a la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 87.1% del total disponible, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras y de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF  
Cuenta Pública: 2015

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015. (% Pagado del monto asignado).	85.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2016) (% pagado del monto asignado).	87.1
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	53.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	41.5
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	5.5
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2015 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2015, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2015 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	100.0
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2015).	1.6
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	0.0

FUENTE: Cierre del ejercicio 2015, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

**Recuperaciones Operadas Aplicadas**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9.3 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

**Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 4,884.5 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.



### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 26,509.3 miles de pesos, que representó el 70.0%, de los 37,869.6 miles de pesos transferidos al municipio de Tila, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 85.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 87.1%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación en el ejercicio fiscal 2015, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 9.3 miles de pesos, el cual no tiene representatividad en la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 4,884.5 miles de pesos; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Respecto del Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 697-DS-GF practicada al municipio respecto de los recursos del FISMDF.

Además, incurrieron en incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los cuatro informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 41.5% y el 53.0% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; se determinó que 4,884.5 miles de pesos que representan el 12.9% del disponible no se ejercieron a la fecha de corte de la revisión.

En conclusión, el municipio de Tila, Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería, y las Direcciones de Seguridad Pública y de Obras Públicas del municipio de Tila, Chiapas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37, 39, párrafo primero.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio número PMT/DOPM/0102/2016 del 05 de agosto de 2016, que se anexa a este informe.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
2015 • 2018 • TILA, CHIAPAS**

TU CONFIANZA, RAZÓN PARA EL DESARROLLO



<b>DEPENDENCIA</b>	: PRESIDENCIA MUNICIPAL
<b>DEPARTAMENTO</b>	: DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
<b>SECCION</b>	: ADMINISTRATIVA
<b>ASUNTO</b>	: EL QUE SE INDICA.
<b>OFICIO</b>	: PMT/DOPM/0102/2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

TILA, CHIAPAS  
05 DE AGOSTO DE 2016

L.C. JESUS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA ASF.  
P R E S E N T E

AT'N. C.P. MARTHA GUTIÉRREZ RAMÍREZ  
DIRECTORA DE AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "C3" DE LA ASF.

Me refiero al pliego de observaciones de la auditoria 696-DS-GF, Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios Y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el Municipio de Tila Chiapas.

A continuación le hago entrega de lo siguiente documentación en donde se les exhorta a los funcionarios y servidores públicos a que se apeguen a los lineamientos y leyes que rigen para el manejo de los recursos y poder cumplir con las metas y objetivos a que están focalizados en beneficio de la población de nuestro Municipio.

<b>N. RESULTADO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
03 Y 04	PMT/090/2016
06	PMT/091/2016
07	PMT/092/2016
08	PMT/093/2016
10, 11 Y 12	PMT/094/2016
13	PMT/095/2016
17	PMT/096/2016

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROFR. EDGAR L. GÓMEZ GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, DE TILA CHIAPAS



C. c. p. Archivo.